



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 21 DE DICIEMBRE DE 2018

VISTO:

El Expediente N° 26930-DNP-1996 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos- Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el cambio de período escolar de la Escuela Primaria N° 129 – Categoría 2° “D” CUE 6200258 -de Colonia Suiza- San Carlos de Bariloche;

Que en el año 2008 la comunidad educativa solicita el cambio de período escolar;

Que por Resolución N° 1972/08 la Escuela Primaria N° 129 de Colonia Suiza comienza a funcionar en el período escolar Febrero/Diciembre;

Que la institución evaluó los movimientos de la matrícula a partir del cambio de período anterior, efectuado por Resolución N° 1972/08;

Que el Equipo Directivo del establecimiento expresa sus fundamentos sobre la necesidad de aprobar el cambio de período escolar a Marzo / Noviembre a través de la nota N° 271/18 en la que adjunta 20 planillas con firmas de padres que avalan dicha solicitud;

Que el Supervisor de Educación Primaria mediante Nota N° 1600/18 avala lo solicitado por la institución;

Que la Dirección de Educación Primaria acuerda con lo expuesto;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

**EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del ciclo lectivo 2019, en todos sus términos la Resolución N° 1972/08, mediante la cual se realizó el cambio de período escolar de la Escuela Primaria N° 129- Categoría 2° “D”- de Colonia Suiza- San Carlos de Bariloche de Marzo/Noviembre a Febrero/Diciembre.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que, a partir del ciclo lectivo 2019, la Escuela Primaria N° 129 –Categoría 2° “D”- de Colonia Suiza - San Carlos de Bariloche, comenzará a funcionar dentro del período escolar Marzo/Noviembre.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Institución deberá adecuar su funcionamiento según lo establecido en el Calendario Escolar 2019-2020.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaria General Consejo Escolar Andina, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos correspondiente, a la Supervisión de Educación Primaria Zona III con Sede en San Carlos de Bariloche, por su intermedio a quien corresponda, y archivar.

RESOLUCION N° 5481
DEP/SG/smh.-

NUÑEZ Pablo Manuel
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro